Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas 15/2021 y 29/2021, las Resoluciones DEM N° 351, 462, 493, 614, 644 y 659 del 2021 y la normativa vigente en materia de contrataciones del estado de la Provincia de Chubut.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 15/2021 se declaró para el Ejido Municipal de El Hoyo, el Estado de Catástrofe Ígnea y Emergencia comunitaria, ambiental, sanitaria, económica, social, alimentaria, habitacional y de cualquier otra índole pudiere surgir con el trascurso del tiempo y a causa del incendio ocurrido el día 9 de marzo de 2021.

Que en ese marco de situación se suscribieron convenios con la Nación Argentina a través del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Territorial que fueron aprobados por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo por Ordenanza Municipal N° 29/2021, creándose las partidas presupuestarias de ingresos y egresos correspondientes.

Que, a fin de poner en ejecución los fondos asignados a este municipio y con los objetivos de asistir financieramente a personas y/o grupos familiares afectados por la situación para la compra de materiales para el mejoramiento de sus casas; y colaborar en el proceso de compra de materiales y otros insumos para la construcción requeridos por las personas y/o grupos familiares afectados por la catástrofe ígnea, las Secretarías de Desarrollo Social y Planeamiento, Servicios y Obras Públicas han propuesto un plan de acción el cual fue aprobado por Resolución DEM N° 351/2021.

Que, en cumplimiento de dicho plan de acción mediante Resolución DEM N° 462/2021 de fecha 05 de Mayo de 2021, el Sr. PIBERT, Julio Martin, DNI 17.900.709 ha sido reconocido como beneficiario del mencionado programa encomendándose a la Coordinación de Compras y Contrataciones la tramitación de la contratación directa de materiales en su beneficio mediante el expediente administrativo N° 128/2021.

Que, una vez realizada y adjudicada la primera compra mediante Resolución DEM N° 493/2021 con fecha el 12 de mayo de 2021 y la segunda compra mediante Resolución DEM N° 614 con fecha el 14 de junio de 2021 y la Resolución DEM N° 644 con fecha el 25 de junio de 2021 se procedió a entregar los materiales al beneficiario tal como surge del

expediente de referencia. Seguidamente, por Resolución DEM N° 659/2021 con fecha el 30 de junio de 2021, cuya copia se encuentra anexada al presente expediente a fs. 47 y ss. se encomienda a la Coordinación de Compras y Contrataciones la tramitación de la tercera compra de materiales según el listado oportunamente presentado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, en base la Resolución DEM N° 659/2021 y su ANEXO I, el Área de Compras y Contrataciones ha solicitado a dos (2) firmas de la región y fuera de la provincia (CORRALÓN COMARCA ANDINA y CORRALÓN EL BOLSÓN) la cotización de los materiales e insumos para el mejoramiento de vivienda en beneficio Del Sr. PIBERT JULIO MARTIN D.N.I 17.900.709; a saber: Epoxi tee 1" DEMA, una (1) unidad; Epoxi codo 90 HH 1 ½ DEMA, una (1) unidad; Epoxi cupla 1 ½ DEMA, una (1) unidad; Epoxi buje red 1 ½ x ¼ DEMA, una (1) unidad; Epoxi tee 1 ½" DEMA, tres (3) unidades; Epoxi codo 90 HH 1 DEMA, una (1) unidad; Litargiro gali x 500 gs, una (1) unidad; Glicerina x 500 grs gali una (1) unidad; EpoxI caño 1 1/2" x tira de 6,40m, una (1) unidad; Epoxi caño 1 x tira de 6,40m, dos (2) unidades; Epoxi caño ¾ x tira de 6,40m, una (1) unidad; Ladrillón 16 mendoza primera, setecientos ochenta (780) unidades; Epoxi buje red 1 ½ x ¾ DEMA, tres (3) unidades; Epoxi buje red 1 ½ x 1 DEMA, una (1) unidad; Epoxi buje red 1 x ½ DEMA, una (1) unidad; Epoxi codo 90MH 1 ½" DEMA, una (1) unidad; Epoxi codo MH 1 DEMA, una (1) unidad; Epoxi tapón m 3/4" DEMA, una (1) unidad; FV LLAVE GAS 1m-H 0810, una (1) unidad; Llave de gas bronce 1 1/2, una (1) unidad; FV llave gas ¾" bronce, dos (2) unidades.

Que, a fs. 53 a 54 constan los presupuestos remitidos por las empresas invitadas, y a fs. 55 el Área de Compras y Contrataciones realiza un cuadro comparativo del cual surgen las siguientes propuestas: **La primera propuesta corresponde a la firma CORRALON COMARCA ANDINA,** quien cotiza: Ítem (1): Epoxi tee 1" DEMA: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos cuatrocientos veinticinco con sesenta y seis centavos ($425,66); Subtotal con IVA: Pesos cuatrocientos veinticinco con sesenta y seis centavos ($425,66); Ítem (2): Epoxi codo 90 HH 1 ½ DEMA: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos quinientos ochenta y tres con veintisiete centavos

($583,27); Subtotal con IVA: Pesos quinientos ochenta y tres con veintisiete centavos ($583,27); Ítem (3): Epoxi cupla 1 ½ DEMA: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos quinientos veintiséis con treinta y cinco centavos ($526,35); Subtotal con IVA: Pesos quinientos veintiséis con treinta y cinco centavos ($526,35); Ítem (4): Epoxi buje red 1 ½ x ¼ DEMA: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos doscientos cincuenta y seis con treinta y un centavos ($256,31); Subtotal con IVA: Pesos doscientos cincuenta y seis con treinta y un centavos ($256,31); Ítem (5): Epoxi tee 1 ½" DEMA: Cantidad cotizada: tres (3) unidades; precio unitario con IVA: pesos ochocientos cinco con setenta y siete centavos ($805,77); Subtotal con IVA: Pesos dos mil cuatrocientos diecisiete con treinta y un centavos ($2.417,31); Ítem (6): Epoxi codo 90 HH 1 DEMA: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos trescientos veintisiete con cincuenta y dos centavos ($327.52); Subtotal con IVA: Pesos trescientos veintisiete con cincuenta y dos centavos ($327,52); Ítem (7): Litargirogali x 500 gs: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos ochocientos diecisiete con cinco centavos ($817,05); Subtotal con IVA: Pesos ochocientos diecisiete con cinco centavos ($817,05); Ítem (8): Glicerina x 500 grs GALI: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos trescientos noventa con ochenta y cuatro centavos ($390,84); Subtotal con IVA: Pesos trescientos noventa con ochenta y cuatro centavos ($390,84); Ítem (9): Epoxi caño 1 ½" x tira de 6,40m: Cantidad cotizada: media (0,5) unidad; precio unitario con IVA: pesos ocho mil novecientos treinta y seis con cuarenta y cinco centavos ($8.936,45); Subtotal con IVA: Pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con veintitrés centavos ($4.468,23); Ítem (10): Epoxi caño 1 x tira de 6,40m: Cantidad cotizada: dos (2) unidades; precio unitario con IVA: pesos seis mil ciento setenta y ocho con seis centavos ($6.178,06); Subtotal con IVA: pesos doce mil trescientos cincuenta y seis con doce centavos ($12.356,12); Ítem (11): Epoxi caño ¾ x tira de 6,40m: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos cuatro mil doscientos ochenta y seis con cincuenta y dos centavos ($4.286,52); Subtotal con IVA: pesos cuatro mil doscientos ochenta y seis con cincuenta y dos centavos ($4.286,52); Ítem (12): Ladrillón mendoza primera: setecientos ochenta (780) unidades; precio unitario con IVA: pesos sesenta y nueve con sesenta centavos ($69,60); Subtotal con IVA: pesos

cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho ($54.288,00); Ítem (13): Epoxi buje red 1 ½ x ¾ DEMA: Cantidad cotizada: tres (3) unidades; precio unitario con IVA: pesos trescientos dieciséis con ochenta y siete centavos ($316,87); Subtotal con IVA: pesos novecientos cincuenta con sesenta y un centavos ($950,61); Ítem (14): Epoxi buje red 1 ½ x1 DEMA: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos doscientos noventa y cuatro con dieciocho centavos ($294,18); Subtotal con IVA: pesos doscientos noventa y cuatro con dieciocho centavos ($294,18); Ítem (15): Epoxi codo 90 MH 1 DEMA: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos trescientos veintisiete con cincuenta y dos centavos ($327.52); Subtotal con IVA: pesos trescientos veintisiete con cincuenta y dos centavos ($327.52); Ítem (16): Epoxi buje red 1 x ½ DEMA: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos ciento sesenta y dos con setenta y tres centavos ($162,73); Subtotal con IVA: pesos ciento sesenta y dos con setenta y tres centavos ($162,73); Ítem (17): Epoxi tapón m ¾ DEMA: Cantidad cotizada: una (1) unidad, precio unitario con IVA: pesos ciento dieciocho con treinta y tres centavos ($118,33); Subtotal con IVA: pesos ciento dieciocho con treinta y tres centavos ($118,33); Ítem (18): FV llave gas bronce 1 1/2: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos doce mil ciento cincuenta y nueve con cuarenta y cinco centavos ($12.159,45); Subtotal con IVA: pesos doce mil ciento cincuenta y nueve con cuarenta y cinco centavos ($12.159,45); Ítem (19): FV llave gas ¾" bronce: Cantidad cotizada: dos (2) unidades, precio unitario con IVA: pesos mil seiscientos dieciocho con once centavos ($1.618,11); Subtotal con IVA: pesos tres mil doscientos treinta y seis con veintidós centavos ($3.236,22). **La segunda propuesta corresponde a la firma CORRALÓN EL BOLSON** quien cotiza: Ítem (1): Epoxi tee 1" DEMA: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos cuatrocientos cincuenta y nueve con cincuenta y nueve centavos ($459,59); Subtotal con IVA: Pesos cuatrocientos cincuenta y nueve con cincuenta y nueve centavos ($459,59); Ítem (2): Epoxi codo 90 HH 1 ½ DEMA: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos seiscientos veintinueve con setenta y nueve centavos ($629,79); Subtotal con IVA: Pesos seiscientos veintinueve con setenta y nueve centavos ($629,79); Ítem (3): Epoxi cupla 1 ½ DEMA: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos

quinientos sesenta y ocho con treinta y cuatro centavos ($568,34); Subtotal con IVA: Pesos quinientos sesenta y ocho con treinta y cuatro centavos ($568,34); Ítem (4): Epoxi buje red 1 ½ x ¼ DEMA: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos doscientos setenta y seis con setenta y nueve centavos ($276,79); Subtotal con IVA: Pesos doscientos setenta y seis con setenta y nueve centavos ($276,79); Ítem (5): Epoxi tee 1 ½" DEMA: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos ochocientos setenta con seis centavos ($870,06); Subtotal con IVA: Pesos ochocientos setenta con seis centavos ($870,06); Ítem (6): Epoxi codo 90 HH 1 DEMA: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos trescientos cincuenta y tres con sesenta y siete centavos ($353,67); Subtotal con IVA: Pesos trescientos cincuenta y tres con sesenta y siete centavos ($353,67); Ítem (7): Litargirogali x 500 gs: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos novecientos tres con dos centavos ($903,02); Subtotal con IVA: Pesos novecientos tres con dos centavos ($903,02); Ítem (8): Glicerina x 500 grs GALI: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos cuatrocientos cuarenta y dos con veinticinco centavos ($442,25); Subtotal con IVA: Pesos cuatrocientos cuarenta y dos con veinticinco centavos ($442,25); Ítem (9): Epoxi caño 1 ½" x tira de 6,40m: Cantidad cotizada: media (0,5) unidad; precio unitario con IVA: pesos diez mil seiscientos treinta y dos con cuarenta y tres centavos ($10.632,43); Subtotal con IVA: Pesos cinco mil trescientos dieciséis con veintidós centavos ($5.316,22); Ítem (10): Epoxi caño 1 x tira de 6,40m: Cantidad cotizada: dos (2) unidades; precio unitario con IVA: pesos siete mil trescientos cuarenta y siete con cuarenta y siete centavos ($7.347,47); Subtotal con IVA: pesos catorce mil seiscientos noventa y cuatro con noventa y cuatro centavos ($14.694,94); Ítem (11): Epoxi caño ¾ x tira de 6,40m: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos cuatro mil novecientos cincuenta y uno con cincuenta y nueve centavos ($4.951,59); Subtotal con IVA: pesos cuatro mil novecientos cincuenta y uno con cincuenta y nueve centavos ($4.951,59); Ítem (12): Ladrillón mendoza primera: setecientos ochenta (780) unidades; precio unitario con IVA: pesos cincuenta y nueve con setenta y nueve centavos ($59,79); Subtotal con IVA: pesos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis con veinte centavos ($46.636,20); Ítem (13): Epoxi buje red 1 ½ x ¾ DEMA: Cantidad cotizada: tres

(3) unidades; precio unitario con IVA: pesos trescientos cuarenta y dos con doce centavos ($342,12); Subtotal con IVA: pesos mil veintiséis con treinta y seis centavos ($1.026,36); Ítem (14): Epoxi buje red 1 ½ x1 DEMA: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos trescientos diecisiete con sesenta y cuatro centavos ($317,64); Subtotal con IVA: pesos trescientos diecisiete con sesenta y cuatro centavos ($317,64); Ítem (15): Epoxi codo 90 MH 1 DEMA: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos trescientos cincuenta y tres con sesenta y siete centavos ($353,67); Subtotal con IVA: pesos trescientos cincuenta y tres con sesenta y siete centavos ($353,67); Ítem (16): Epoxi buje red 1 x ½ DEMA: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos ciento setenta y cinco con setenta y un centavos ($175,71); Subtotal con IVA: pesos ciento setenta y cinco con setenta y un centavos ($175,71); Ítem (17): Epoxi tapón m ¾ DEMA: Cantidad cotizada: una (1) unidad, precio unitario con IVA: pesos ciento veintisiete con setenta y siete centavos ($127,77); Subtotal con IVA: pesos ciento veintisiete con setenta y siete centavos ($127,77); Ítem (18): FV llave gas bronce 1 1/2: Cantidad cotizada: una (1) unidad; precio unitario con IVA: pesos catorce mil ciento cincuenta y nueve con treinta y siete centavos ($14.159,37); Subtotal con IVA: pesos catorce mil ciento cincuenta y nueve con treinta y siete centavos ($14.159,37); Ítem (19): FV llave gas ¾" bronce: Cantidad cotizada: dos (2) unidades, precio unitario con IVA: pesos dos mil cuatrocientos siete con sesenta y nueve centavos ($2.407,69); Subtotal con IVA: pesos cuatro mil ochocientos quince con treinta y ocho centavos ($4.815,38).

Que, según lo expuesto resultan siendo los presupuestos más convenientes en cuanto a precio y calidad, correspondiendo en consecuencia a la contratación directa de la provisión de los bienes ofertados, como sigue: **CORRALON COMARCA ANDINA** presenta mejor oferta para los siguientes ítems: Ítem (1), Ítem (2), Ítem (3), Ítem (4), Ítem (5), Ítem (6), Ítem (7), Ítem (8), Ítem (9), Ítem (10). Ítem (11), Ítem (13), Ítem (14), Ítem (15), Ítem (16), Ítem (17), Ítem (18), Ítem (19). La firma **CORRALÓN EL BOLSÓN** presenta mejor oferta para los ítems: Ítem (12).

Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

POR ELLO:

El Intendente Municipal de El Hoyo
en uso de las facultades que le son propias
RESUELVE:

ARTICULO 1°. ADJUDICAR, en forma directa a la firma **CORRALON COMARCA ANDINA CUIT 20-22014323-7** la compra de materiales de construcción en beneficio del Sr. PIBERT JULIO MARTIN D.N.I 17.900.709, en el marco del programa 12 mejoramientos habitacionales de acuerdo a los considerandos por la suma total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($44.104,22)** por resultar conveniente a los intereses económicos de la Municipalidad de El Hoyo.

ARTICULO 2°. ADJUDICAR, en forma directa a la firma **CORRALÓN EL BOLSÓN CUIT 30-71175484-5** la compra de materiales de construcción en beneficio del Sr. PIBERT JULIO MARTIN D.N.I 17.900.709; en el marco del programa 12 mejoramientos habitacionales de acuerdo a los considerandos por la suma total de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS ($46.636,20)** por resultar conveniente a los intereses económicos de la Municipalidad de El Hoyo.

ARTICULO 3°. MOTIVACION, la presente Resolución se dicta en el marco del estado de catástrofe ígnea dispuesto por la ordenanza municipal N° 15/2021 y demás normativa ut supra mencionada.

ARTICULO 4°. ENCOMENDAR, a las Áreas de Compras y Contrataciones y Contable la tramitación del pago previa presentación de factura y realización de las retenciones impositivas que pudieren corresponder según Resolución DEM N° 22/2021 y demás normativa vigente en la materia.

ARTICULO 5°. IMPUTAR, el presente gasto a la partida presupuestaria: 4.4.3 "PROGRAMA CASA PROPIA-CONSTRUIR FUTURO- 12 MEJORAMIENTOS"

ARTICULO 6°. COMUNIQUESE, al Concejo Deliberante Municipal para su conocimiento y efectos, remitiendo en préstamo las presentes actuaciones.

Municipalidad de EL HOYO
Provincia del Chubut

ARTICULO 7°. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 728 /2021

EL HOYO, 23 de JULIO de 2021.

Martín Costa
Sec. de Gobierno
Municipalidad de El Hoyo

MUNICIPALIDAD EL HOYO
PCIA. DEL CHUBUT

...ando P. Huisman
...ntendente
...idad de El Hoyo